



Honorable

Concejo Deliberante Dolavon

Dolavon, Chubut 26 de Noviembre de 2015.-

VISTO:

El Expediente N° 00025/2015, elevado por el Ejecutivo Municipal mediante Nota N° 0032/2015, sobre adjudicación de terreno a los Sres. Darío Daniel Hernández y Micaela Nolfá Loscar; Y

CONSIDERANDO:

Que, los Sres. Hernández y Loscar solicitan un terreno para construcción de su vivienda familiar;

Que, se han cumplimentado todos los requisitos y pautas establecidas, motivo por el cual este cuerpo Legislativo decide que el citado expediente encuadra en los términos de la Ordenanza N° 207/05 – Tierras Fiscales Municipalidad de Dolavon, determinando dar curso favorable mediante la sanción de la presente;

Que, tratado en el seno de este cuerpo legislativo, se acuerda aprobar el proyecto pertinente;

POR ELLO:

El Honorable Concejo Deliberante de Dolavon, en uso de las facultades que le confiere la Ley XVI N° 46 (antes Ley Provincial N° 3.098), sanciona la presente:

- ORDENANZA -

ARTÍCULO 1º: AUTORÍCESE al Ejecutivo Municipal de Dolavon a Adjudicar en Venta a los SRES. DARÍO DANIEL HERNÁNDEZ – DNI 36.322.041 Y MICAELA NOLFA LOSCAR – DNI 38.806.793, el terreno identificado como Ejido: 11; Circunscripción: 1; Sector: 4; Manzana: 59; Parcela: 16; con una Superficie de Doscientos Cincuenta y Nueve con Veintitrés metros cuadrados (259,23 m2), quedando supeditado a la aprobación del Plano de Mensura y Proyecto Expediente P-715-15.----

ARTÍCULO 2º: Deberá estipularse en el contrato de Compra – Venta que el inmueble mencionado en el inmueble mencionado en el Artículo 1º, deberá ser destinado a la construcción de una vivienda familiar y un consultorio, caso contrario el terreno se reintegrará a la Municipalidad de Dolavon.-----

ARTÍCULO 3º: El precio por metro cuadrado será de Pesos: Dieciséis (\$16/m2), ascendiendo a la suma total de Pesos: Cuatro mil Ciento Cuarenta y Siete Cuarenta con Sesenta y Ocho Ctvos. (\$4.147,68). La forma de pago se acordará con el Ejecutivo Municipal al momento de la firma del contrato de Compra-Venta. -----

ARTÍCULO 4º: REGÍSTRESE, Comuníquese, pase al Departamento Ejecutivo Municipal para su promulgación y Cumplido, ARCHÍVESE.-----



Maira D. Bernal Gómez
SECRETARÍA SUPLENTE
HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE
MUNICIPALIDAD DE DOLAVON



Leonel Marcelo Pedrero
PRESIDENTE
Honorable Concejo Deliberante
Municipalidad de Dolavon

ORDENANZA N° 542/2015.-

--- DADA en la 20ª SESIÓN ORDINARIA DEL PRESENTE PERÍODO LEGISLATIVO DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE DOLAVON, celebrada a los 25 días del mes de Noviembre de 2015.---
ACTA N° 827.---



Municipalidad de Dolavon
PROVINCIA DEL CHUBUT

Dolavon (Ch), 3 de diciembre de 2015.

EL INTENDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE DOLAVON, Provincia del Chubut, en uso de las atribuciones conferidas por la Ley XVI N° 46 **PROMULGA** la presente **ORDENANZA N° 542/2015**, a los tres días del mes de diciembre del año dos mil quince.-----



John Gabino Gerez
Intendente a Cargo
Municipalidad de Dolavon